



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 018-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **18 de Febrero del 2015**, en el Estadio de Orden del Día; referente a la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Barranca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, propone la suscripción de un Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Barranca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2015, con el Objetivo de determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

Que, con Informe Legal N° 064-2015-OAJ/MPB, la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que resulta viable la suscripción del presente Convenio que será beneficioso para ambas partes, y cumple con las condiciones para ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Barranca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2015.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, a que en representación del Concejo Municipal lleve a cabo la Suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karin Corta Carhuapoma Rojas
Secretaria General

18 FEB 2015

Barranca, de del 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 4°.-
de la Corporación Edil.

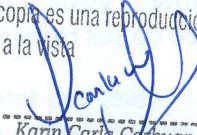
PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en el portal Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Dieciocho días del mes de Febrero del Dos Mil Quince.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca, 18 FEB 2015